CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 4157 DE 2024
PRORROGA NUMERO TRES (03) DE 2025

OBJETO:	**"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA A CARGO DE INVIAS CÓDIGO 88220, INÍRIDA - EL COCO, MUNICIPIO DE INÍRIDA DEPARTAMENTO DE GUAINÍA"**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2025**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL NIT. 901.876.588-6 (Integrado por INGENIERIA OCIMACS S.A.S. con NIT 901.478.086-3, con un porcentaje de participación de 90% y por J&S ASESORIA E INGENIERIA S.A.S. NIT 901.082.300-4 con un porcentaje de participación de 10%).**

Entre los suscritos, **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.399, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 20 DE LA SUBDIRECCION DE VÍAS REGIONALES**, nombrado mediante Resolución No. 4526 del 26 de septiembre de 2024 y posesionado mediante el acta de posesión No. 000343 del 01 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.001.276.642 expedida en Neiva, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL,** en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 4157 del 16 de octubre de 2024, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** y el **CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL** suscribieron el Contrato de Interventoría No. 4157 el 16 de octubre de 2024 cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA A CARGO DE INVIAS CÓDIGO 88220, INÍRIDA - EL COCO, MUNICIPIO DE INÍRIDA DEPARTAMENTO DE GUAINÍA**".

2. Que el Contrato de Interventoría No. 4157 de 2024, se suscribió inicialmente por un valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($219.999.999) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO,** y plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Que mediante oficio No. 2024S-VBOG-090561 se impartió orden de inicio del Contrato de Interventoría

No. 4157 de 2024 a partir del 29 de noviembre de 2024.

4. Que el Contrato de Interventoría No. 4157 de 2024 ha tenido las siguientes prorrogas y suspensiones:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 1	31/12/2024	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4157 de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.
Suspensión No. 1	16/01/2025	Suspender la ejecución del Contrato de Interventoría No. 4157 de 2024 con fecha de reanudación del 6 de febrero de 2025.
Prórroga No. 2	21/04/2025	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4157 de 2024 hasta el 21 de junio de 2025.

5. Que mediante oficio OFI-075-CO del 09 de junio de 2025, la **INTERVENTORIA** solicita prorroga No. 3 al Contrato de Interventoría No. 4157 de 2024 en los siguientes términos:

"(…) La solicitud de prorroga se fundamenta en las siguientes circunstancias:

1. *Durante el último mes, se han presentado lluvias persistentes e intensas en la zona, lo que ha afectado de manera significativa las condiciones del terreno y la operatividad de la maquinaria, impidiendo el avance normal de las actividades constructivas. Estas condiciones climáticas, de carácter imprevisible y ajenas a nuestro control, han generado retrasos que imposibilitan cumplir con el cronograma acordado.*

2. *se han presentado dificultades en el abastecimiento de materiales necesarios para la obra, debido a la escasez de canteras en la zona, ya que solo se cuenta con una fuente de suministro. Esta ˙nica cantera no logra atender la alta demanda existente en la zona, generando demoras en la entrega de los pedidos. A esto se suma el deterioro de las vÌas de acceso a causa de las lluvias, lo que complica aun mas el cargue y descargue del material, afectando directamente los tiempos de transporte y logística.*

 En consecuencia, de los inconvenientes descritos y el impacto que han tenido en la planificación y ejecución de actividades criticas dentro del cronograma, la interventoría justifica la necesidad de ajustar el plazo contractual, garantizando que la obra se realice de acuerdo con los estándares técnicos establecidos, asegurando su correcta ejecución, funcionalidad y durabilidad.

 Por lo tanto, se solicita formalmente la aprobación de una prórroga de dos (2) meses en el plazo contractual para asegurar el cumplimiento de los requisitos de calidad y concluir la obra dentro de los parámetros exigidos. (…)".

6. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 solicitud prórroga del 09 de junio de 2025, suscrito por la Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Apoyo de la Supervisión, el Director Territorial, la Abogada de la Unidad Ejecutora, el Coordinador Grupo 3 SVR (e) y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

7. Que con Memorando 2025I-VBOG-040381 del 12 de junio de 2025, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de Prorroga No. 3 al Contrato de Interventoría No. 4157 de 2024 en los siguientes términos:

"(…) La Subdirección de Vías Regionales considera necesario garantizar el plazo requerido por el contrato de obra 4156-2024 para ejecutar la totalidad de la meta física prevista y por el contrato de interventoría 4157-2024 para su respectiva supervisión. Teniendo en cuenta que el plazo actual para la ejecución de las obras vence el próximo 21 de junio de 2025, y que el avance es de 4,60% debido a factores climáticos y problemas de suministro de materiales, esta Unidad Ejecutora concluye que es pertinente prorrogar el contrato del asunto HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2025, sin adición presupuestal. (…)"

8. Que el Contrato de Interventoría No. 4157 de 2024 no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

9. Que, de conformidad con la información reportada por la Unidad Ejecutora en el memorando 2025I-VBOG-040381 del 12 de junio de 2025, el contrato cuenta con el siguiente estado:

- Avance Financiero Programado 87,75%
- Avance Financiero Ejecutado 4,60%

10. Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones de la Prórroga No. 2 del 21 de abril de 2025 fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II, el 09 de junio de 2025, siendo la última cargada en la plataforma.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 4157 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4157 de 2024, hasta el 21 de agosto de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del **INTERVENTOR** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Interventoría No. 4157 de 2024 y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboro: Oscar Ivan Ortiz., Abogado SGCPA
Reviso: Laura Sofia Meléndez SGCPA
Vo.Bo. Carolina Pabón Silva – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Sancionatorios
Revisó: Angela Marcela Rozo – Abogada SVR
Revisión: Oscar Rodolfo Acevedo – Subdirector de Vías Regionales